RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 037-2021-GM/MDCH

Chilca, 17 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-GM/MDCH, del 11 de febrero del 2021, con la que se reconforma el Comité de Inventario 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca.

EL Informe N° 119-2021-MDCH/GA/SGA, del 16 de marzo del 2021, suscrito por el Bach. Adm. DAVID GAMARRA ANTEZANA, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien solicita la reconformación del Comité de Inventario 2020.

El Informe N° 030-2021-MDCH/GA, del 17 de marzo del 2021, refrendado por el Lic. Adm. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien propone la recomposición del Comité de Inventario 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sobre Autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, sobre PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que, "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015 emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se resuelva aprobar la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que tiene como objeto, regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, donde en su artículo 121° determina que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Asimismo, se indica que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. Para realizar el inventario, se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio- Contable:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-GM/MDCH, del 11 de febrero del 2021, se reconforma el Comité de Inventario 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Municipalidad Distrital de Chilca V° B° Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° ASESORIA LEGAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° Sub Gerencia de Abastecimiento
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - CHILCA -

Que, con Informe N° 119-2021-MDCH/GA/SGA, del 16 de marzo del 2021, suscrito por el Bach. Adm. DAVID GAMARRA ANTEZANA, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien solicita la reconformación del Comité de Inventario 2020.

El Informe N° 030-2021-MDCH/GA, del 17 de marzo del 2021, refrendado por el Lic. Adm. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien propone la recomposición del Comité de Inventario 2020.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el COMITÉ DE INVENTARIO PERIODO FISCAL 2020, encargado de llevar a efecto el inventario de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:*

MIEMBROS TITULARES

01	LIC. ADM. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE Gerente de Administración ✓	PRESIDENTE
02	CPC Zaida Rocío Quispe Romero Sub Gerente (e) de Contabilidad ✓	MIEMBRO
03	BACH. CONT. David Gamarra Antezana Sub Gerente de Abastecimiento ✓	MIEMBRO
04	RESPONSABLE DE PATRIMONIO ✓	SECRETARIO FACILITADOR
05	Abog. MAYRA IVET OLIVERA MANDUJANO Jefe del Órgano de Control Interno ✓	VEEDORA

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO

01	ING° JOSÉ LUIS HUARCAYA WINCHEZ Sub Gerente de Procesos e Informática	2 PISO
02	Sr. BLAS NÚÑEZ HUMMEL BERNAL ✓	
03	Lic. SONIA LUZ VEGA ALEJO ✓	
04	CP LILA DINA BAILÓN VILCAPOMA ✓	
05	ABOG. WALTER SÁNCHEZ POMA	Coachiva

PERSONAL DE APOYO (GRUPO DE TRABAJO)

01	ING° IVÁN OLIVERA CHAUPIS	D. Social
02	CP EVA MUNGUÍA CRISÓSTOMO	D. Social
03	CP SADITH KAREN QUISPE CAMPOS ✓	
04	VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MAQUINARIA	

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Inventario Periodo 2020, para su conocimiento y fines pertinentes.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a secretaría de Gerencia Municipal, la remisión de la presente resolución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° Gerencia de Abastecimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN